



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 101-D-2018
Mínimo de espacios verdes**

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Prohíbese la reducción y/o desaparición de los espacios verdes existentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2°.- Fijase como objetivo de política pública alcanzar el piso de diez metros cuadrados (10 m²) de espacio verde por habitante dentro del plazo máximo de quince (15) años.

Artículo 3°.- A efectos de cumplir el objetivo dispuesto, el Poder Ejecutivo en conjunto con las Juntas Comunales, diseñará e implementará un plan para la construcción de nuevos parques y plazas en terrenos propios y a través de la adquisición de inmuebles privados localizados estratégicamente.

Para determinar su ubicación se tendrá en cuenta la extensión actual de espacios verdes por Comuna, la cantidad de habitantes y densidad poblacional de cada una, los niveles de contaminación y las situaciones de riesgo hídrico que registran.

Artículo 4°.- Como mínimo el setenta por ciento (70%) de la superficie de las plazas y parques que se construyan deberá destinarse a césped, arbolado y canteros. El área restante podrá utilizarse para senderos, juegos infantiles, mobiliario urbano y caniles.

Artículo 5°.- Los gastos que demande la ejecución del plan se imputarán anualmente a las partidas correspondientes a cada Comuna en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.

**Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presencia de espacios verdes de carácter público en el territorio de las grandes ciudades es esencial para mejorar la calidad de vida de sus poblaciones, en razón de las funciones estéticas y socioculturales que los mismos asumen.

Son lugares que embellecen la trama urbana, puntos privilegiados de encuentro y esparcimiento que promueven la realización de actividades deportivas y el desarrollo de experiencias culturales, favoreciendo el intercambio ciudadano y la integración.

Pero además y fundamentalmente, las plazas y los parques desempeñan un rol trascendente en el cuidado del ambiente dentro del ecosistema que representa un conglomerado urbano.

Existen estudios, como el realizado a principios de 2014 por el Instituto de Ciencia y Tecnología Ambiental (ICTA) de la Universidad Autónoma de Barcelona junto con el Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF), que revelan el potencial aporte de los espacios verdes a la mitigación de los efectos del cambio climático a partir de la absorción de distintos elementos que contaminan el aire, en particular el dióxido de carbono.

Las zonas urbanas completamente cubiertas de cemento llegan a alcanzar marcas de temperatura bastante superiores a las de otras áreas que cuentan con vegetación, contribuyendo a la reducción de la sensación de calor y a un consiguiente ahorro energético en épocas estivales.

También son proveedores de cuotas de superficie permeable y, de esta manera, ayudan a evitar la congestión hídrica y reducir los anegamientos. Ciudades de distintas partes del mundo como Durban, Tulsa y Curitiba situadas en Sudáfrica, Estados Unidos y Brasil, respectivamente, son ejemplos de la utilización del emplazamiento de áreas verdes urbanas como herramienta para el control de las inundaciones.

Por otra parte, la instalación de espacios verdes en sectores con una fuerte circulación vehicular permite disminuir el impacto de la contaminación sonora, desviando los sonidos de altas frecuencias o propiciando su disipación.

Teniendo en cuenta estos y otros factores, la Organización Mundial de la Salud ha recomendado que para garantizar un entorno saludable, las ciudades tienen que tener un mínimo de entre diez y quince metros cuadrados de espacios verdes por habitante, ubicando el nivel ideal en los veinte metros cuadrados o más.

En América del Sur hay varias ciudades que superan ese mínimo, entre las que es posible enumerar a Porto Alegre, San Pablo o Montevideo. No es el caso de la Ciudad de Buenos Aires que junto con Lima se ubica entre las que poseen una menor cantidad espacios verdes por habitante.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Es una problemática que en nuestro distrito no ha logrado revertirse durante los últimos años. Según datos de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda, pasamos de 6,1 metros cuadrados por habitante en el 2008, a 6 en el 2016, bien lejos de los estándares sugeridos por el organismo internacional citado.

Si analizamos la distribución de los espacios verdes por Comuna, sólo tres que concentran a los de mayor extensión cumplen esos parámetros. Son la Comuna 1, 8 y 14 que llegan respectivamente, a los 18,5, 13,2 y 13,8 metros cuadrados por habitante.

Las demás ni se le acercan e incluso hay casos paradigmáticamente graves como los de las Comunas 3 y 5 que, a pesar de encontrarse entre las que tienen mayor densidad poblacional, ostentan hasta ahora el triste récord de 0,4 y 0,2 metros cuadrados por habitante.

Es importante que el Poder Ejecutivo haya puesto finalmente en marcha la construcción del Parque de la Estación y la Manzana 66, dos iniciativas parlamentarias con un fuerte impulso y apoyo vecinal, indispensables frente a la necesidad de esas Comunas pero todavía insuficientes para paliar la situación descrita.

A mediados de 2014, el Consejo de Planeamiento Estratégico aprobó el Plan “Buenos Aires Verde” que formó parte de los anuncios electorales del actual Presidente de la Nación e ingresó a esta Legislatura bajo el Expediente N° 1607-N-2015. En sus fundamentos se hacía referencia a la transformación de los espacios verdes actuales, la construcción de doce nuevos parques y unas setenta y ocho plazas.

Pese a su relevancia, nunca tuvo tratamiento parlamentario y esas metas se vieron reemplazadas por el compromiso del actual Jefe de Gobierno de crear ciento diez nuevas hectáreas de espacios verdes para el 2019 que, de concretarse, implicarían llevar a sólo 6,3 metros cuadrados la cantidad de espacios verdes por habitante.

En el mismo sentido, resulta preocupante el aval a emprendimientos inmobiliarios en zonas estratégicas del territorio porteño, que restringen las posibilidades del distrito en torno a la recuperación de tierras con destino a espacios verdes.

Frente a ese escenario y definiendo como un objetivo prioritario que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se acerque paulatinamente al piso fijado por la Organización Mundial de la Salud, el proyecto que venimos a presentar propone dos caminos para verlo cumplido.

La iniciativa que recoge como antecedente el Expediente N° 2349-D-2016, establece como primera medida la prohibición expresa de reducir y/o desaparecer los espacios verdes que actualmente existen, en busca de impedir cualquier tendencia a la baja.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

En segundo lugar, consagra la obligación de alcanzar la cantidad de diez metros cuadrados de espacios verdes por habitante dentro del plazo máximo de quince años y, para lograrlo, ordena la implementación de un plan de construcción de nuevos parques y plazas en terrenos públicos y privados que se adquieran a esos efectos.

Para su ubicación, fija como criterios la extensión de espacios verdes de la que hoy dispone cada Comuna, la cantidad de habitantes y su densidad poblacional, así como los niveles de contaminación y las situaciones de riesgo hídrico que registran.

Con la vista puesta en evitar que continúe la proliferación de plazas secas, también se plantea que un mínimo del setenta por ciento de los nuevos parques y plazas se destine a césped, arbolado y canteros.

Por las razones expuestas y en consonancia con el mandato del artículo 27 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los lineamientos dispuestos por el Plan Urbano Ambiental, volvemos a solicitar el pronto tratamiento y la aprobación de esta propuesta.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires